



Ministerio de Justicia  
Secretaría de Asuntos Registrales  
Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y Créditos Prendarios

BUENOS AIRES,

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y esta Dirección Nacional con fecha 26 de Agosto de 1993, por el cual se instrumenta un sistema de recaudación del Impuesto a los Automotores, a cargo de los Entregados de los Registros Seccionales de la Provincia de Corrientes, mediante el uso de los Formularios 13 y 13A, los Convenios de Adhesión de las Municipalidades de Santo Tomé y Gobernador Virasoro de fecha 4 de Noviembre de 1993; las Modificaciones de fecha 01/08/95 y 02/08/95 respectivamente y lo dispuesto por Disposición D.N.Nº 745 del 8 de Agosto del corriente;

y


CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en vigencia el citado Convenio y sus modificaciones en el Registro Seccional ubicado en la ciudad de Santo Tomé.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE  
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

  
DR. RAFAEL M. MARIANO  
Director General de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios



*Ministerio de Justicia*  
*Secretaría de Asuntos Registrales*  
*Dirección Nacional de los*  
*Registros Nacionales de la Propiedad del*  
*Automotor y Créditos Prendarios*

ARTICULO 19: El Convenio de Complementación de Servicios celebrado con el Gobierno de la provincia de Corrientes, con fecha 26 de Agosto de 1993, y sus modificaciones con las Municipalidades de Santo Tomé con fecha 01/08/95 y Gobernador Virasoro el 02/08/95 comenzarán a implementarse en el Registro Seccional ubicado en la localidad de Santo Tomé Provincia de Corrientes a partir del 22 de agosto de 1995.

ARTICULO 20: Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº 463

*[Firma]*  
Dr. MAHANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios